

ILLAPEL, 18 ABR. 2017

VISTOS : Estos antecedentes: La solicitud del Sr. Reimundo Yanca Barraza de fecha 20 de Marzo del 2017; informe técnico de fecha 05 de Abril del 2017 del Director de Obras, con la evaluación del estado de la vivienda que se indica; lo dispuesto en los Arts. N° 148, 150, 151, 153, 154 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y las atribuciones que me confiere el Art. 63° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO
EXENTO N° 194.- /

- 1.- **ORDÉNESE**, la demolición total del inmueble ubicado en sector de Lanco Bajo, parcela 19, Illapel, de propiedad del Sr. Reimundo Yanca Barraza.-
- 2.- **OTÓRGUESE**, un plazo de 180 días corridos desde esta fecha, al propietario de la vivienda del Sr. Reimundo Yanca Barraza para la demolición correspondiente

COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL



DENIS CORTES VARGAS
ALCALDE ALCALDE

DCV/MPN/DAR/HMM/efv.-

-DISTRIBUCION

- Interesados.-
- D.O.M.
- Archivo